



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
21 de abril de 2021
Español
Original: inglés

Comisión de Población y Desarrollo

54º período de sesiones

19 a 23 de abril de 2021

Tema 3 b) del programa

**Debate general: población, seguridad alimentaria,
nutrición y desarrollo sostenible**

Proyecto de resolución presentado por la Presidencia de la Comisión

Población, seguridad alimentaria, nutrición y desarrollo sostenible

La Comisión de Población y Desarrollo,

Reafirmando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹ y las medidas clave para seguir ejecutándolo², la declaración con motivo del 25º aniversario de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo³ y las resoluciones anteriores de la Comisión de Población y Desarrollo,

Recordando los resultados de las reuniones de alto nivel, conferencias y cumbres pertinentes de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y ambiental y esferas conexas, y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing⁴,

Reafirmando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito

¹ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

² Véanse la resolución S-21/2 de la Asamblea General, anexo; *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período extraordinario de sesiones, suplemento núm. 3* (A/S-21/5/Rev.1); y A/S-21/PV.9.

³ E/2019/25-E/CN.9/2019/L.3.

⁴ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.



indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando además su pleno compromiso con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como plan maestro con el que reconstruir para mejorar después de la pandemia de COVID-19, y exhortando a los Estados Miembros a que se aseguren de que en esta década de acción se consolidan y aceleran los esfuerzos para implementar la Agenda 2030 para todos, alcanzando todos sus Objetivos y metas, a fin de construir sociedades más sostenibles, pacíficas, justas, equitativas, inclusivas y resilientes sin dejar a nadie atrás,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos⁵ y las obligaciones de los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁶, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁷, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer⁸, la Convención sobre los Derechos del Niño⁹, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad¹⁰, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial¹¹ y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares¹²,

Reafirmando el Acuerdo de París¹³ y alentando a todas las partes en él a que lo apliquen plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹⁴ que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Recordando el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹⁵, recordando también que en él se promueve la realización, a nivel nacional y local, de ejercicios periódicos de preparación, prevención, respuesta y recuperación ante los desastres, recordando además la Nueva Agenda Urbana¹⁶, y reafirmando la importancia de promover la integración de la seguridad alimentaria y

⁵ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

⁶ Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

⁷ *Ibid.*

⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

⁹ *Ibid.*, vol. 1577, núm. 27531.

¹⁰ *Ibid.*, vol. 2515, núm. 44910.

¹¹ *Ibid.*, vol. 660, núm. 9464.

¹² *Ibid.*, vol. 2220, núm. 39481.

¹³ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

¹⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

¹⁵ Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

¹⁶ Resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.

las necesidades nutricionales de los residentes de las zonas urbanas, en particular los pobres de las zonas urbanas, con miras a poner fin al hambre y la malnutrición,

Expresando preocupación porque el cambio climático afectará de manera desproporcionada a los países en desarrollo, las comunidades locales y marginadas y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, especialmente las mujeres y los niños, y a sus medios de vida¹⁷, y en última instancia pondrá en peligro a cientos de millones de personas, y porque en 2050 el riesgo de hambre y malnutrición infantil podría ser hasta un 20 % mayor debido a los efectos adversos del cambio climático, y reiterando que es urgente actuar para fomentar la resiliencia, en especial de los más pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, invirtiendo en la prevención y la preparación, también en la reducción del riesgo de desastres, y en particular en estrategias de adaptación y mitigación, y mejorando las evaluaciones de riesgos conjuntas y las estrategias de gestión de los riesgos con el fin de reducir el impacto y el costo de los desastres naturales al objeto de hacer frente a los efectos adversos del cambio climático en la seguridad alimentaria, en particular para las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas de edad, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las comunidades locales y rurales, así como a las demás causas profundas de la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición, y asegurar una respuesta rápida y eficaz a los desastres y los desplazamientos conexos, incluido el acceso a suministros esenciales de socorro alimenticios y no alimenticios, según las necesidades locales,

Recordando la declaración política de la reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal¹⁸, en la que se reafirmó el derecho de todo ser humano, sin distinción alguna, al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y se reconoció que la seguridad alimentaria y la inocuidad de los alimentos, la nutrición adecuada y los sistemas de alimentación sostenibles, resilientes, diversos y centrados en la nutrición son elementos importantes para tener poblaciones más sanas,

Reafirmando el derecho de toda persona a disponer de alimentos nutritivos y aptos para el consumo, en consonancia con el derecho a una alimentación adecuada y el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre,

Recordando la resolución [70/259](#) de la Asamblea General, de 1 de abril de 2016, en la que esta proclamó el período comprendido entre 2016 y 2025 Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición, recordando también la resolución [72/239](#) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2017, en la que esta proclamó el período comprendido entre 2019 y 2028 Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar, que da más visibilidad a la función de la agricultura familiar como práctica que contribuye a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y al logro de la erradicación de la pobreza, la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, recordando además la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial, de 13 de noviembre de 1996, la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria, de 2009¹⁹, y en particular los Cinco Principios de Roma para la Seguridad Alimentaria Mundial Sostenible, y haciendo notar la Declaración de Roma sobre la Nutrición, de 2014²⁰, así como su Marco de Acción²¹,

Poniendo de relieve la necesidad urgente de cooperar en el plano internacional para mejorar la sostenibilidad de los sistemas alimentarios, en especial los métodos

¹⁷ Basado en el Objetivo 13 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

¹⁸ Resolución [74/2](#) de la Asamblea General.

¹⁹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento WSFS 2009/2.

²⁰ Organización Mundial de la Salud, documento EB136/8, anexo I.

²¹ *Ibid.*, anexo II.

de producción, elaboración, conservación y distribución de alimentos, entre otras cosas difundiendo conocimientos técnicos y científicos y desarrollando y reformando los sistemas alimentarios de modo que los recursos naturales se desarrollen y utilicen de la manera más eficiente y sostenible para asegurar una distribución equitativa de los suministros mundiales de alimentos en relación con las necesidades,

Reconociendo la importancia de que se logren unos hábitos de consumo y producción sostenibles y así se alivie la presión que soportan los ecosistemas, y reconociendo el papel fundamental de los sistemas alimentarios sostenibles, que promueven la seguridad alimentaria y la nutrición para la creciente población mundial y contribuyen a la mitigación de la pobreza, la erradicación del hambre y la salud humana,

Poniendo de relieve la necesidad de erradicar el hambre y prevenir todas las formas de malnutrición en el mundo entero, en particular la subalimentación, el retraso del crecimiento, la emaciación, la insuficiencia ponderal y el sobrepeso en los niños menores de 5 años y la anemia en las mujeres en edad de procrear y las adolescentes, y en los niños menores de 1 año y de corta edad, entre otras afecciones relacionadas con las carencias de micronutrientes, así como de hacer frente al aumento de la subalimentación, invertir la tendencia al alza del sobrepeso y la obesidad y reducir la carga que suponen las enfermedades no transmisibles relacionadas con la dieta en todos los grupos de edad,

Expresando profunda preocupación porque las estimaciones preliminares indican que la pandemia de COVID-19 puede haber sumado a las filas del hambre entre 83 millones y 132 millones de personas en todo el mundo en 2020,

Reconociendo que las mujeres rurales contribuyen de forma crucial a las economías locales y nacionales y a la producción de alimentos y a lograr la seguridad alimentaria y una mejor nutrición y expresando profunda preocupación porque las mujeres, a pesar de que aportan más del 50 % de los alimentos producidos en todo el mundo, constituyen el 70 % de las personas que padecen hambre en el mundo y porque las mujeres y las niñas se ven afectadas de manera desproporcionada por el hambre, la inseguridad alimentaria y la pobreza, en parte debido a la desigualdad y la discriminación de género,

Reconociendo también que la pobreza en todas sus formas y dimensiones, las crisis financieras y económicas, las desigualdades, incluida la desigualdad de género, los conflictos, las emergencias humanitarias, los brotes de enfermedades y plagas, la pérdida de biodiversidad, la degradación de los ecosistemas, la deforestación, la desertificación, la degradación de las tierras, la sequía y las inundaciones, la escasez de agua y los efectos adversos del cambio climático, como unos fenómenos meteorológicos más frecuentes y extremos y la degradación ambiental, así como la inseguridad energética y la urbanización no planificada y rápida, se cuentan entre los principales factores que contribuyen a revertir los avances logrados en la lucha contra el hambre mundial y hacen que sea más difícil poner fin al hambre y todas las formas de malnutrición para 2030,

Reconociendo además la necesidad de luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución y recuperación de activos como fuente de financiación para el desarrollo con miras a reducir el hambre, lograr la seguridad alimentaria y una mejor nutrición y promover la agricultura sostenible,

Profundamente preocupada porque la pandemia de COVID-19, debido a los graves trastornos que causa en las sociedades, las economías, el empleo, la educación, los sistemas de salud, el comercio mundial, las cadenas de suministro y los viajes, así como en los sistemas agrícolas, industriales y comerciales, y por sus considerables

repercusiones en los precios de los alimentos, está exacerbando la vulnerabilidad y las desigualdades y teniendo efectos devastadores en el desarrollo sostenible y las necesidades humanitarias, en particular en la erradicación de la pobreza, los medios de vida, la labor para acabar con el hambre y todas las formas de malnutrición, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, los esfuerzos para eliminar la violencia sexual y de género, incluidas la violencia doméstica y la violencia en contextos digitales, la seguridad alimentaria y la nutrición, el acceso a los servicios de atención de la salud, incluidos los servicios de atención de la salud sexual y reproductiva, el agua potable salubre y asequible y el saneamiento y la higiene adecuados y equitativos, y la gestión ambientalmente racional de los desechos, especialmente para los más pobres, los más vulnerables y los más rezagados, en particular en los países en desarrollo, incluidos los países en situaciones especiales y los que hacen frente a desafíos específicos, lo cual plantea más dificultades y requiere más esfuerzos para alcanzar todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre ellos erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones para 2030, poner fin al hambre y lograr la seguridad alimentaria y una mejor nutrición para todos,

Reconociendo que las mujeres y las niñas desempeñan un papel fundamental como agentes del desarrollo, reconociendo también que el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, así como la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, son fundamentales para lograr la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y reconociendo además que la política en materia de nutrición y otras políticas conexas deben tener en cuenta los derechos y las necesidades de las mujeres y empoderarlas, y contribuir de ese modo a que las mujeres accedan en pie de igualdad a la protección social y los recursos, incluidos los ingresos, la tierra, el agua, las finanzas, el empleo, la herencia, la educación de calidad a todos los niveles y las oportunidades de aprendizaje permanente, la capacitación, la ciencia y la tecnología y los servicios de atención de la salud, fomentando así la seguridad alimentaria y la salud,

Reconociendo también que la salud es un requisito previo para el desarrollo económico y social y consciente de que la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos son cruciales para que se haga efectiva la justicia social y se logren los compromisos locales, regionales y nacionales en materia de desarrollo sostenible,

Expresando preocupación porque, a pesar de los avances realizados hacia la plena ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, siguen existiendo lagunas considerables en su ejecución y, a ese respecto, observando los compromisos voluntarios contraídos por los Estados Miembros para seguir implementando el Programa de Acción y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y alentando a los Estados Miembros a que adopten nuevas medidas a tal fin en el contexto de la década de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible,

Destacando que los datos demográficos fiables, oportunos, de gran calidad, accesibles y desglosados deben ser el eje central de toda iniciativa encaminada a reforzar los sistemas estadísticos para llevar a cabo el examen y el seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y el examen de los progresos realizados para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que recopilar, analizar y difundir datos y estadísticas sobre población desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, situación migratoria, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes para cada contexto nacional es importante para que todos los países puedan formular políticas,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre población, seguridad alimentaria, nutrición y desarrollo sostenible²² y el informe del Secretario General sobre el examen de las repercusiones de la enfermedad por coronavirus en los programas e intervenciones para ejecutar el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en el contexto de la población, la seguridad alimentaria, la nutrición y el desarrollo sostenible²³;

2. *Reafirma también* el derecho soberano de todos los países a aplicar las recomendaciones del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo u otras propuestas recogidas en la presente resolución con arreglo a la legislación y las prioridades de desarrollo nacionales, respetando íntegramente los diversos valores religiosos y éticos y antecedentes culturales de su población y de conformidad con los derechos humanos internacionales reconocidos universalmente;

3. *Reafirma* el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y las medidas clave para seguir ejecutándolo, así como los resultados de sus exámenes, y hace notar los documentos finales de las conferencias regionales de examen, destacando que estos proporcionan orientación en materia de población y desarrollo destinada específicamente a la región que aprobó el documento final correspondiente;

4. *Exhorta* a los Gobiernos a que adopten medidas concretas para implementar de manera íntegra y efectiva el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y las medidas clave para seguir ejecutándolo, así como la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, que están vinculados inextricablemente a los esfuerzos mundiales encaminados a erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, respetar los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y las libertades fundamentales, reducir la desigualdad en los países y entre ellos y lograr el desarrollo sostenible, y destaca que la dinámica de población es sumamente importante para el desarrollo, entre otras cosas para implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²⁴ y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo²⁵;

5. *Pone de relieve* que la promoción de unos sistemas alimentarios, sistemas de producción agrícola y sistemas pesqueros sostenibles, que incluyan prácticas agroecológicas y otros enfoques innovadores, la seguridad alimentaria, la nutrición y la inocuidad de los alimentos son elementos clave para erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, también la feminización de la pobreza, y exhorta a que se redoblen los esfuerzos, entre otras cosas movilizándolo asistencia financiera y técnica de todas las fuentes, para transformar los sistemas alimentarios y hacer que sean más sostenibles y resilientes a fin de lograr la seguridad alimentaria en los países en desarrollo, centrando los esfuerzos en especial en el apoyo a la agricultura familiar y los pequeños y medianos productores, incluidos los pescadores y demás trabajadores del sector pesquero, así como para acelerar y ampliar las medidas, según proceda, para fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación de los sistemas alimentarios y los medios de vida de la población con miras a responder a los efectos adversos del cambio climático y lograr un mundo sin hambre ni malnutrición en ninguna de sus formas para 2030 y contribuir a la implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

²² E/CN.9/2021/2.

²³ E/CN.9/2021/3.

²⁴ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

²⁵ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

6. *Reconoce* que los sistemas alimentarios sostenibles desempeñan un papel fundamental en la promoción de una dieta saludable y en la mejora de la nutrición y en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, en particular las relacionadas con la dieta, ya que posibilitan un crecimiento saludable, refuerzan el sistema inmunitario y mejoran el desarrollo cognitivo, y acoge con beneplácito la formulación y aplicación en el ámbito nacional de estrategias acordes con el desarrollo sostenible y políticas con perspectiva de género destinadas a erradicar la malnutrición en todas sus formas y transformar los sistemas alimentarios para poner al alcance de todos unas dietas nutritivas, incluidas las dietas saludables tradicionales, reafirmando que es preciso fortalecer los sistemas de salud, agua y saneamiento simultáneamente para poner fin a la malnutrición;

7. *Insta* a los Gobiernos a que velen por la igualdad de oportunidades de las mujeres y las niñas y promuevan la igualdad de género y su empoderamiento en cuanto al liderazgo y la toma de decisiones sobre política, apoyando en especial a las mujeres en contextos rurales, pide que se elimine la brecha de género en el acceso a los recursos productivos en la agricultura, observando con preocupación que esa brecha persiste con respecto a muchos bienes, insumos y servicios, y destaca la necesidad de hacer inversiones y redoblar los esfuerzos para apoyar el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, en particular las que viven en entornos rurales, de modo que puedan satisfacer sus propias necesidades alimenticias y nutricionales y las de sus familias y desarrollar sus empresas agrícolas a fin de aumentar las posibilidades de obtener un dividendo demográfico, promover un nivel de vida adecuado para ellas, así como el trabajo decente, para lograr un igual salario por trabajo igual, y garantizar en el mayor grado posible su salud, bienestar y seguridad personales, el acceso en pie de igualdad a la herencia, los derechos de propiedad, las tierras y los recursos naturales y el acceso a préstamos asequibles, de bajo costo y a largo plazo y a los mercados locales, regionales y mundiales, teniendo en cuenta que la prevalencia de la inseguridad alimentaria pone en peligro la salud y la vida de las mujeres y los niños;

8. *Exhorta* a los Estados Miembros y a otras instancias pertinentes a que mantengan en funcionamiento las cadenas de suministro alimentario y agrícola, aseguren la continuidad del comercio y el transporte hacia los mercados de los alimentos y el ganado, los productos y los insumos esenciales para la producción agrícola y alimentaria, reduzcan las pérdidas de alimentos y prevengan y reutilicen los desperdicios de alimentos, presten apoyo a los trabajadores, los pescadores y los agricultores, incluidos los pequeños productores, las mujeres y los jóvenes rurales y los trabajadores migrantes y temporeros, en las cadenas de suministro agrícola y alimentario para que puedan continuar su esencial labor, incluso a nivel transfronterizo, en condiciones de seguridad, movilicen, asignen y gestionen y utilicen sosteniblemente recursos suficientes y mejoren la capacidad institucional para acelerar la implantación de sistemas agrícolas, pesqueros, acuícolas y alimentarios sostenibles, proporcionen un acceso continuo a alimentos adecuados, inocuos, asequibles y nutritivos y ofrezcan redes de seguridad social adecuadas y asistencia para reducir al mínimo los efectos negativos que la pérdida de medios de vida y el aumento de los precios de los alimentos tienen sobre la inseguridad alimentaria y la malnutrición, y subraya que la pandemia de COVID-19 está exacerbando los ya elevados niveles actuales de inseguridad alimentaria aguda, malnutrición y necesidades humanitarias;

9. *Insta* a los Estados Miembros a que protejan la seguridad alimentaria y la nutrición para todos, lo que incluye a las mujeres, los niños, los adolescentes y jóvenes, las personas de edad, los pueblos indígenas, las comunidades locales, la población rural y los productores rurales, los desplazados, los refugiados y los migrantes, los pobres de zonas tanto urbanas como rurales, las personas con

discapacidad, las personas que viven con el VIH/sida y las que viven en situaciones de vulnerabilidad, incluidas las que afrontan crisis humanitarias, los efectos adversos del cambio climático o crisis económicas, entre otras cosas promoviendo políticas económicas, sociales y ambientales con las que contrarrestar el impacto adverso que tiene la desaceleración económica en los esfuerzos por poner fin al hambre y la malnutrición;

10. *Insta también* a los Estados Miembros a que tomen medidas multisectoriales para promover estilos de vida activos y saludables, que incluyan la actividad física en beneficio de todas las personas durante toda su vida, y creen un mundo libre de la malnutrición en todas sus formas, donde todas las personas se sientan empoderadas para asumir la responsabilidad de su propia salud, con el apoyo de medidas regulatorias públicas, y tengan acceso al agua potable y al saneamiento, a alimentos inocuos, suficientes y nutritivos y a una dieta variada, equilibrada y saludable a lo largo de toda su vida, prestando especial atención a las necesidades nutricionales de las mujeres embarazadas y lactantes, las mujeres en edad de procrear y las adolescentes, así como de los niños menores de 1 año y de corta edad, especialmente en los primeros 1.000 días de vida, entre otras cosas y según proceda, mediante la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses y la continuación de la lactancia hasta los 2 años o más, con la alimentación complementaria adecuada;

11. *Insta* a los Gobiernos y a la comunidad internacional a que velen por que los jóvenes disfruten, de manera equitativa y universal, el más alto nivel posible de salud física y mental facilitándoles acceso a servicios de salud y sociales sostenibles sin discriminación, prestando especial atención a la nutrición, incluidos los trastornos alimenticios y la obesidad, y la prevención de enfermedades tanto no transmisibles como infecciosas, e impulsando medidas para prevenir las enfermedades de transmisión sexual, como el VIH y el sida, y eliminar los obstáculos de todo tipo a la capacidad de los adolescentes y los jóvenes de proteger su salud, y a que faciliten activamente apoyo e inversiones para aumentar la participación de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes y centradas en ellos en la formulación de estrategias y políticas de desarrollo internacionales, regionales, nacionales y locales que les afecten, la toma de decisiones sobre ellas y su aplicación, seguimiento y evaluación, según proceda;

12. *Reconoce* que los niños que tienen la oportunidad de crecer y desarrollarse en un entorno saludable que responda a sus necesidades, incluida la lactancia materna, y que a edades tempranas fomente y aliente comportamientos y estilos de vida saludables, en particular las opciones dietéticas saludables, la alimentación escolar y la actividad física regular, y promueva el mantenimiento de estilos de vida saludables pueden tener un riesgo mucho menor de padecer obesidad infantil y enfermedades no transmisibles en la edad adulta y hacer realidad su pleno potencial;

13. *Reconoce además* el elevado costo que la COVID-19 ha supuesto para los sistemas nacionales de salud y exhorta a los Estados Miembros a que mantengan los sistemas de salud en funcionamiento y logren la cobertura sanitaria universal, también en la atención primaria de salud, en todos los aspectos pertinentes necesarios para dar una respuesta efectiva de salud pública a la pandemia de COVID-19, y exhorta a los Estados Miembros a que faciliten el acceso universal a los servicios de atención de la salud sexual y reproductiva, que incluyan la planificación familiar, información y educación, velen por que la Plataforma de Acción de Beijing y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo se implementen de manera plena y efectiva y aseguren el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos;

14. *Expresa preocupación* porque los niños que normalmente dependen de las comidas escolares como fuente fiable de nutrición diaria podrían no tener acceso a los servicios habituales de alimentación y nutrición escolar debido a la pandemia de COVID-19 y las restricciones conexas, y exhorta a los Estados Miembros a que mitiguen los efectos del cierre de las escuelas, también en la nutrición infantil, que pueden afectar de manera diferente a las niñas y los niños, especialmente a las adolescentes, de quienes, debido a normas sociales negativas, es más probable que se espere que asuman cuidados y trabajo doméstico no remunerados, lo cual limita su acceso a la enseñanza a distancia y a otros programas de apoyo a la educación y puede exponerlas a un mayor riesgo de ser sometidas a prácticas nocivas como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina, así como la violencia sexual y de género, el trabajo infantil y la trata de personas, y el embarazo no planeado, que pueden llevar a que las niñas abandonen la escuela antes de terminar sus estudios y en consecuencia no vuelvan a ella;

15. *Exhorta* a los Estados Miembros a que apoyen de manera activa la celebración del Decenio de las Naciones Unidas del Envejecimiento Saludable (2021-2030) y a que tomen medidas o refuercen las vigentes para prevenir, vigilar y abordar los desproporcionados efectos de la pandemia de COVID-19 en las personas de edad, prestando particular atención a las carencias nutricionales y las enfermedades conexas a la hora de diseñar y ejecutar programas de promoción de la salud y prevención de enfermedades para las personas de edad;

16. *Alienta* a que se hagan esfuerzos a todos los niveles para establecer o reforzar las medidas y los programas de protección social, en particular las redes de seguridad social, para las personas necesitadas, las que viven en situaciones de vulnerabilidad y las que afrontan discriminación, como los programas de trabajo a cambio de alimentos o efectivo, las transferencias de beneficios directos, los programas de transferencias en efectivo y cupones, los programas de alimentación escolar y los programas de nutrición materno-infantil, y a este respecto subraya la importancia de aumentar las inversiones, crear capacidad y desarrollar los sistemas;

17. *Insta* a los Estados Miembros a que tomen medidas a nivel nacional y local encaminadas a facilitar a todas las personas acceso a alimentos inocuos, suficientes, asequibles, nutritivos y variados y a unas dietas saludables, cumpliendo al mismo tiempo las normas sanitarias y de inocuidad alimentaria, e insta a todos los interesados a que refuercen el acceso de los productores a pequeña escala a los mercados locales, regionales y nacionales, y pone de relieve a este respecto el papel que desempeña la agricultura familiar y a pequeña escala en el logro de la seguridad alimentaria y la provisión de medios de vida;

18. *Exhorta* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales y todos los sectores de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y el mundo académico, a que fortalezcan la solidaridad y la cooperación multilateral y la cooperación Sur-Sur y triangular para combatir las consecuencias de la pandemia de COVID-19 y a que intensifiquen las contribuciones de todos los agentes a la implementación plena, efectiva y acelerada del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

19. *Insta* a los Estados Miembros a que faciliten acceso equitativo, asequible y oportuno a vacunas seguras y efectivas contra la COVID-19, tratamientos, diagnósticos y servicios de atención de la salud conexos, entre otras cosas mediante el Mecanismo COVAX para el Acceso Mundial a las Vacunas contra la COVID-19 y otras iniciativas pertinentes, en especial en los países de ingreso bajo y mediano, para acelerar así la recuperación mundial y contribuir a poner fin a la pandemia;

20. *Acoge con beneplácito* la iniciativa del Secretario General de celebrar la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios en 2021 como parte de la década de acción para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y aguarda con interés la Cumbre de Nutrición para el Crecimiento, que se celebrará en Tokio en 2021;

21. *Exhorta* al Fondo de Población de las Naciones Unidas a que siga ayudando de manera crucial, en el marco de su mandato, a los países, en función de sus necesidades y en consulta con ellos, para que alcancen de manera plena y efectiva las metas y los objetivos establecidos en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y las medidas clave para seguir ejecutándolo después de 2014 y en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

22. *Solicita* al Secretario General que continúe su labor sustantiva sobre la población y el desarrollo, incluida la interacción entre la dinámica de la población, las desigualdades y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, que siga mejorando la accesibilidad y puntualidad de los datos demográficos desglosados para uso de los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y el mundo académico y que, en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones ajenas a las Naciones Unidas pertinentes, la sociedad civil y el mundo académico, continúe evaluando los avances realizados hacia la plena implementación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, las medidas clave para seguir ejecutándolo y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible e informando al respecto.
